

dicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de septiembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de San Clemente (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 7 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 7 del actual) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de San Clemente (Cuenca) sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Instituto Laboral de Mota del Cuervo (Cuenca).*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 del actual) por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mota del Cuervo (Cuenca) sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de las fincas sitas en los términos municipales de Dodro, Padrón, Rianjo y Boiro, con motivo de la instalación de la línea eléctrica desde Padrón a Santa Eugenia de Riveira por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).*

El «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1964 publica el Decreto de 17 de septiembre del mismo año por el que se declaran de urgente ocupación los bienes afectados por la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, desde Padrón a Santa Eugenia de Riveira, por «Fenosa», y cuya línea fué autorizada por la Dirección General de Industria, hoy de la Energía, en Resolución de 17 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 123, del 24 del mismo mes y año) y concedidos los beneficios de interés nacional a los efectos de expropiación forzosa, por Decreto de 16 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 275).

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, así como a los arrendatarios o colonos y cualesquiera otros titulares de derechos afectados, que se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación a los doce días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, también hábil, de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las once de la mañana, en la finca determinada en el Ayuntamiento de Boiro; a las doce y treinta de la mañana del mismo día se continuará en la finca señalada del Ayuntamiento de Rianjo; a las cuatro y treinta de la tarde, también del mismo día, en las fincas determinadas en el Ayuntamiento de Padrón, y a los trece días hábiles, contados a partir del siguiente, inclusive, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hora de las once de la mañana, se iniciarán las actas de las fincas determinadas en el Ayuntamiento de Dodro, previniendo a los interesados que pueden hacer uso del derecho que les concede la consecuencia tercera del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Coruña, 15 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.398-D.

Ayunta-miento	N.º parcela	Paraje	Parroquia	Cultivo	Propietario	Vecindad	Superficie afectada
Boiro.	467	Amanecida o Longues.	Bealo.	Monte.	Carmen Lorenzo País.	Outeiro - Taragoña (Rianjo).	72 metros cuadrados, 7 pinos adultos, 6 medianos y 12 espontáneos.
Rianjo. Padrón.	200/1 74/1	Seixo. Agro de Balada o As Lou-sas.	Taragoña. Iria.	Monte. Labrado.	Ramón Durán y Carmen Meda. María Asunción Sierra Gordo.	Outeiro - Taragoña. Puentecesures.	20 metros cuadrados con 5 pinos
Padrón. Dodro.	81 298	Calzada. Redondido.	Iria. Laiño.	Labrado. Prado.	Lucia Rodríguez Moreno. Ricardo y Antonio Romay González.	Padrón. Padrón.	6 metros cuadrados.
Dodro.	306	Agro Viejo.	Laiño.	Prado.	Ricardo y Antonio Romay González.	Padrón.	10 metros cuadrados.
Dodro. Dodro.	334 408	Cobo. Tallos.	Laiño. Laiño.	Prado. Monte.	Carmen Rodríguez. Ricardo y Antonio Romay González, y su madre. Emilia González Braníero.	Eiroá. Padrón.	14 metros cuadrados.
Dodro.	517	Escubelias.	Dodro.	Labrado.	Ramón Blanco Reboiras, colono Juan Pérez.	Dodro.	188 metros cuadrados más 2 metros cuadrados por ocupación del poste núm. 64.
							330 metros cuadrados por ocupación del poste núm. 55-V, con 11 pinos adultos, 11 medianos y 150 de cría.
							4 metros cuadrados.

*Relación de fincas afectadas por la servidumbre forzosa de paso de corriente de servicio de la instalación eléctrica, con motivo de la instalación de la línea a 66 kV, desde Padrón a Santa Eugenia de Riveira (provincia de La Coruña) por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA)*